

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Sección de Beneficencia.

Habiéndose dispuesto por Real orden de esta fecha que se provean por oposición las plazas de Médico décimo del escalafón del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y las tres de Médicos supernumerarios auxiliares para guardias, con 1.500 pesetas, según previene el reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1884, que en la actualidad se hallan desempeñadas interinamente.

Los Licenciados ó Doctores en Medicina que deseen optar á dichas plazas presentarán las solicitudes en la Sección de Beneficencia de esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañando á sus instancias los títulos originales ó testimonio en forma legal, con copias de los mismos en papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios.

Madrid 15 de Enero de 1903.—El Director general, Martínez Asenjo.

Artículos del Real decreto que se cita.

Art. 7.º Regla 8.ª—Para la provisión de plazas de Médicos, los ejercicios de oposición serán cuatro.

El primero consistirá en responder á cuatro preguntas de la Facultad, que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal que debe formularla habrá depositado previamente las papeletas que las contengan, en la proporción de seis por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduán-

dose el tiempo de tal manera que no exceda el máximo del empleado en responder á las cuatro preguntas de cuarenta minutos.

El segundo consistirá en escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y sin más recursos que los artículos de escritorio necesarios.

Los Jueces, á puerta cerrada, y media hora antes de proceder á la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquéllos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta, y sobre el punto que ésta designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndoles en seguida á la habitación en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir. Concluido el tiempo de la reclusión, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores le hiciera necesario, leerán éstos sus Memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista á que se refiere la regla 5.ª

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos; sacará el actuante en público una de ellas, y pasará enseñada á examinar, á presencia de los Jueces y opositores, al enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Los contricantes podrán reconocerle durante diez minutos. Después de otra media hora de incomunicación, hará el actuante la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora, ni tener á la vista escrito ni apuntación alguna. Cada uno de los contricantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante veinte minutos, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiese más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El cuarto consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte, después de explicar el opositor el método operatorio que se propone se-

guir; por qué le da la preferencia; los demás procedimientos que se pudieran adoptar; los instrumentos que han estado y están más en uso para el caso, y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la región en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas, que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operación.—El Director general, Martínez Asenjo.

«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

#### Dirección general de Sanidad.

Por Real orden comunicada del Ministerio de Estado se da cuenta á este Ministerio, trasladando noticias de nuestro Cónsul en Méjico, de la aparición de la peste bubónica en Mazatlan, puerto del Pacífico.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 15 de Enero de 1903.—El Director general, C. Cortezo.—A los Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Corresponde la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso ó sea concurso libre; podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo, y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas en el término im-

prorrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocataria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 111.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia de fecha 29 de Diciembre último, que las concesiones mineras determinadas en la relación que sigue, adeudadas al Tesoro un año por canon de superficie, que á las mismas corresponden. Resultando asimismo comprobado por las certificaciones expedidas por dicho Sr. Administrador de Contribuciones, tanto el expresado extremo, cuanto el de sus respectivos débitos; y resultando por último que estos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación, ya aclaradas sus diferencias de concesiones citadas en el Boletín oficial de la provincia.—Murcia 19 de Enero de 1903.—El Gobernador, Contreras.

## Relación de las minas anuladas por el decreto anterior.

Número.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
11.144	San Diego.	Alhama.	Hierro.	16	D. Alfonso Carrión.
14.751	Mi Pepita.	Id.	Id.	12	Rafael Gutiérrez.
13.412	El Reíntegro.	Id.	Id.	12	Pedro Guerrero.
12.325	Santa Eulalia.	Totana.	Id.	8	Sociedad Buena Fé.
9.535	Luz.	Id.	Id.	9	D. Antonio Soler.
13.048	Luisita.	Id.	Id.	12	Luis Cánovas Povo.
1.456	Regenerada.	Id.	Plomo.	12	Antonio Martínez Mateos ó Sociedad La Afortunada.
12.628	La Totanera.	Id.	Hierro.	12	Angel Crespo.
14.389	El Carmen.	Id.	Id.	6	Antonio Romero Mora.
11.370	San Antonio.	Mazarrón.	Id.	6	Miguel Monche.
13.341	Anita.	Id.	Id.	18	Raimundo Manzanares.
15.098	El Aguila.	Id.	Id.	14	Gaspar Sainz.
11.951	Celdrán.	Id.	Id.	8	José Celdrán.
13.284	Cabnegret.	Id.	Id.	20	Pedro Martínez Martínez.
13.192	Cervera.	Id.	Id.	12	Ramón Izquierdo.
13.532	Cristo del Sagrario.	Id.	Id.	11	Pedro Martínez Martínez.
14.614	Conejo á la vista.	Id.	Id.	20	Miguel Calderón.
14.042	Los 12 Pares de Francia.	Id.	Id.	12	Juan Martínez.
12.161	La Estrella.	Id.	Id.	92	Francisco Martínez Hernández.
12.753	Esperanza.	Id.	Id.	6	Andrés A. Tarín.
14.592	La Esperanza.	Id.	Id.	9	Fulgencio Madrid.
14.827	Encarnación.	Id.	Id.	12	Victoriano Rostán.
13.950	San Francisco de California.	Id.	Id.	12	Francisco Battu.
7.326	Lolita.	Id.	Id.	7	Manuel Ventura Pastor.
11.014	La Mascota.	Id.	Id.	31	José Muñoz Carvajal.
12.160	La Morera.	Id.	Id.	90	Francisco Martínez Hernández.
13.485	María del Carmen.	Id.	Id.	12	Miguel Ruiz Blesa.
14.878	El Manco de Lepanto.	Id.	Id.	14	El mismo.
14.167	El Manzanares.	Id.	Id.	8	Andrés A. Tarín.
11.368	Nueva Santa Lucia.	Id.	Id.	12	Francisco García Guillén.
10.818	Padre Sechi.	Id.	Id.	16	Sociedad Riqueza Vista.
13.340	Pepita.	Id.	Id.	18	D. Raimundo Manzanares.
13.746	Paraiso.	Id.	Id.	12	Agustín Rodríguez.
6.281	San Ramón.	Id.	Agua.	35	Ramón de la Guardia.
9.346	Reunión (demasia).	Id.	Hierro.	9-15	José Ruiz Higuero.
9.345	Reunión (demasia).	Id.	Id.	3	El mismo.
13.702	Redención.	Id.	Id.	8	Pedro Martínez Martínez.
11.977	Vicenta.	Id.	Id.	15	Manuel Figueras.
12.168	El Vellozino de Oro.	Id.	Id.	12	José López Medina.
14.825	Santa Teresa.	Id.	Id.	16	José Manuel de la Guardia.
2.348	Julia.	Id.	Id.	6	Ramón Revenga.
14.482	G.	Id.	Id.	13	D. <sup>a</sup> Fulgencia Lizana.
14.483	H.	Id.	Id.	12	La misma.

Murcia 19 de Enero de 1903.—Antonio Belmar.

## Quinta sección.

Número 2.204.

**Edicto.**

Zona 10.<sup>a</sup>—Contribución rústica.—  
Diputaciones de Murcia.—2.<sup>o</sup> tri-  
mestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agen-  
te Recaudador de la 10.<sup>a</sup> zona de  
la provincia.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes á  
pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por ignorarse sus domici-  
lios y el de sus herederos caso de  
haber fallecido, por lo que expongo

el presente edicto, para que pueda  
llegar á conocimiento de los mis-  
mos, que con fecha 19 de Julio úl-  
timo, he dictado la siguiente:

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la instrucción de  
26 de Abril de 1900, declaro incur-  
sos en el segundo grado de apremio  
y recargo del 10 por 100 sobre el  
importe total del descubierto á los  
deudores incluido en la anterior  
relación.

Notifíquese á los deudores esta  
providencia, á fin de que puedan  
satisfacer sus descubiertos durante  
el plazo de 24 horas, advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al Sr. Registra-  
dor de la Propiedad de este partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	<b>ALJUCER</b>	
7996	Antonio Sánchez Prieto.	3'28
97	Antonio Beltrán Galera.	4'59
98	Ana Marin Balibrea.	3'93
8002	Antonio Franco López.	3'72
5	Antonio Egea Mosquera.	6'89
8	Aua Martínez.	3'40
12	Antonio Caballero Pallarés.	6'23

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
13	Antonio Hernández.	2'01
14	Antonio Carrasco Montoya.	5'56
18	Ana Bernal.	5'70
19	Antonio Sánchez Salinas.	4'97
20	Angel Gil de Pareja.	5'89
22	Antonio Aroca Moreno.	7'86
23	Antonio Toledo Martínez.	5'58
25	Antonio Gallego Moreno.	2'96
27	Alfonso Rodríguez.	7'15
31	Ana Martínez.	7'21
37	Antonio Bernal Bastida.	2'96
38	Antonio López Salazar.	3'90
39	Antonio Méndez.	8'65
43	Andrés Pellicer.	2'96
44	Ana María Pujante.	1'93
45	Ana Martínez Moreno.	2'30
46	Antonio Méndez Egea.	5'91
47	Antonio Galera Hernández.	4'28
48	Bntonio Escudero García.	7'80
49	Antonio López Orenes.	2'34
62	Antonio Beltrán Alburquerque.	2'07
75	Antonio Zamora Hernández.	1'99
77	Antonio Bernal López.	3'13
89	Antonio Alburquerque Montalván.	2'30
97	Concepción Martínez, viuda.	3'60
108	Diego López de San Nicolás.	2'34
9	Diego Morales.	3'01
19	Eulalia Moreno.	6'58
23	Francisco Galera Martínez.	9'14
27	Francisco López Megias.	16'34
30	Francisco Montalván Egea.	7'54
36	Francisco Sánchez Salinas.	11'75
37	Francisco Sánchez González.	3'60
38	Francisco Franco Pérez.	2'05
41	Francisco Balsalobre.	6'54
45	Francisco y Pedro Martínez Martínez.	5'51
46	Francisco Moreno Fructuoso.	4'59

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
51	Francisco Moreno Campillo.	2'62
58	Francisco Balibrea Hermosilla.	11'59
68	Jerónimo Meseguer.	2'30
95	Ginés García Sánchez.	6'23
97	Ginés Sánchez.	4'59
98	Isabel Carrillo.	2'14
207	Isidro Galera Martínez.	6'83
9	Joseta Muñoz.	2'62
11	Juan José Sánchez García.	1'93
13	José Alarcón.	5'03
15	José Alburquerque Tortosa.	2'95
18	José Murcia Díaz.	2'62
20	José Pérez Galián.	3'07
21	José Ruiz Segura.	18'60
27	Juan Balibrea Carrilero.	3'93
33	José Gil Espinosa.	1'86
38	José Pedrero López.	14'33
39	José Toledo Mata.	1'83
40	Juan García Ballester.	3'90
42	José Franco Pérez.	2'62
45	Juana Diego Ibáñez.	6'23
49	José Serrano.	3'60
50	Juan Jiménez Moñino.	3'34
51	José Sánchez Baños.	4'64
52	Juan Lorente López.	1'96
53	Juan Antonio López.	1'86
54	José Hernández.	3'35
55	José Zaragoza.	2'95
56	José González Baños.	6'36
58	José Sánchez Pérez.	3'34
60	José Frencó.	13
64	Juan Palma Martínez.	7'53
65	Juan López Oñate.	1'96
69	José Jara Belmonte.	11'46
73	José Barquero Arjona.	5'56
74	José Zamora Sala.	2'62
78	Juan Beltrán.	3'08
79	José Soler.	2'62
80	José Hernández Orenes.	1'91
83	José García Hernández.	2'73
84	José Tornel García.	2'73

(Se continuará)

Número 95.  
DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

## Anuncio.—Rectificación.

En el día y hora que se dicen en la relación que se publica á continuación, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de los espartos de los montes comunales que en la misma relación se dicen, que radican en los términos municipales de Cieza, Jumilla y Yecla, de esta provincia, dependientes del Ministerio de Hacienda.

La subasta será simultánea en esta capital, en la Delegación de Hacienda, que presidirá el Delegado ó persona que éste designe y en Cieza, Jumilla y la ciudad de Yecla, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con precisa asistencia del Sr. Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Concurrirá también un Notario previamente requerido, que será el encargado de levantar el acta.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar una segunda sin nuevo anuncio el día 6 del mes de Marzo á la misma hora y con iguales formalidades que la primera.

La subasta para los montes de Cieza y Jumilla, comprenderá los

años forestales de 1902-903, 1903 á 904, 1904-905, 1905-906 y 1906-907, y el tipo para la primera y la segunda subasta será el de 40.000 pesetas por cada un año. La de Yecla comprende sólo los tres primeros años y el tipo es de 6.000 pesetas cada un año.

Las condiciones que han de servir de base para la subasta serán las publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 188 y 198 del año próximo pasado y las económico-administrativas, que no se opongan á las facultativas acordadas por los respectivos Ayuntamientos que se hallan de manifiesto en las Secretarías de aquéllos y en esta capital en la oficina de la Sección facultativa de Montes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en el papel correspondiente, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Sucursal de la caja de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, sin cuyo esencial requisito no serán admitidas las proposiciones.

En todo lo que tenga relación con las formalidades que han de observarse en la subasta, se tendrá en cuenta para su exacto cumplimiento, lo que previene el reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 5.º del reglamento antes citado.

Murcia 14 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

*Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, enclavados en los términos municipales de los pueblos que se dicen, cuyo aprovechamiento de esparto se saca á pública licitación por el número de años forestales, que se expresa en esta relación, á contar desde 1902 á 1903.*

Número del catálogo	Nombre del monte.	Término municipal.	Número de Qts. mts.	Número de años.	Tasación. — Pesetas.	Día.	Mes.	Hora.
28	Los Cantareros.	Cieza.						
29	Carrizalejo.	Id.						
30	Las Hermiticas.	Id.						
31	Lomas del Calvo y Collado viejo.	Id.						
32	Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje.	Id.	5.000	5	40.000	24	Febrero.	A las doce de su mañana.
33	La Melera.	Id.						
34	Los Morrónes.	Id.						
35	Sierra de Ascoy.	Id.						
36	Sierra de Benis.	Id.						
55	Los Almendros.	Jumilla.						
56	Barranco de Villena.	Id.						
57	La Caballera.	Id.						
58	La Cabellusa.	Id.						
59	Cabezo del Pino de la Rosa.	Id.						
60	Canalizo de Ortuño.	Id.						
61	Cañada del Trigo.	Id.						
62	Cenajo de Peñas Blancas.	Id.						
63	Cerrico de la Puente.	Id.						
64	Cerro Cantero.	Id.	5.000	5	40.000	24	Febrero.	A las once de su mañana.
65	Cerro del Castillo.	Id.						
66	Cerro de González.	Id.						
67	Cerro del Morrón.	Id.						
68	Cerro de Salinas.	Id.						
69	Los Hermanillos.	Id.						
70	Loma de la Tella.	Id.						
71	Loma de la Villa.	Id.						
72	Sierra de Enmedio y Gamellejas.	Id.						
73	Umbria y Solana de la Toba.	Id.						
74	Cerro de la Condenada.	Yecla.	80					
75	Charquillos y Canalizos.	Id.	300					
76	Gateras.	Id.	700					
77	Serral, Corrales y Castellar.	Id.	1.000	3	6.000	24	Febrero.	A las diez de su mañana.
78	Sierra de las Espernadas.	Id.	100					

Murcia 14 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

## Sexta sección.

Número 106.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de la ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º, del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, así como sus padres, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, á las diez horas del día 25 del actual, por si vieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

## Relación que se cita.

Miguel López Navarro, de Pedro y Jorja.  
Bartolomé Sánchez Hervás, de Antonio y Carmen.  
Antonio Robles López, de Antonio y Leona.  
Juan de la Cruz Martínez Martínez, de Fulgencio y Antonia.  
José Torres, de Salvador y Juana.  
Juan Martínez Sáez, de Juan y Carmén.  
José Marín Sánchez Ocaña, de José y Carmen.  
Jesús Rubio Juárez, de Silvestre y Antonia.  
José Pérez García, de José y Juana.  
Salvador Villarta Robles, de Isidro.  
José Manuel Polo López, de Policarpo y Francisca.  
Joaquín Marín Espinosa, de Felipe y Concepción.  
Francisco Robles Navarro, de Manuel y María Cruz.  
Francisco Gómez Sánchez, de José y Angeles.  
Fernando Gallego Martínez, de Alfonso y Ana.  
Pedro José López, de Maravillas.  
Antonio Martínez Sánchez, de José y María de la Paz.  
Bartolomé Sánchez Valiente, de Francisco á Isabel.  
Juan José Angel, de Lorenzo y Antonia.  
Juan Ramón Pérez López, de Donato y Josefa.  
Pedro Navarro Bustamante, de Ramón y Carmen.  
Ramón Jiménez Talavera, de Juan de Dios y Rosario.  
Tomás Alfocea Jiménez, de José y Ana.  
Francisco Pozo Ros, de Cristóbal y María Cruz.  
Juan Fernández Lozano, de Cristóbal y Presentación.  
José Sánchez López, de Alonso y Feliciano.  
José Hernández Martínez, de Miguel y Dolores.  
José Santillana García, de José y Josefa.  
Martín Navarro García, de Vicente y María.  
Ventura Raigal Pastor, de Juan y Encarnación.  
Manuel Guerrero Sánchez, de Rosendo y María Cruz.  
Jorge Santos Expósitos.  
Blas Bustamante Jiménez, de Blas y Antonia.  
José María Sánchez García, de Pedro y Rosa.  
Ramón Guerrero Aznar, de Antonio y María.  
Pedro Sánchez García, de Pedro y Josefa.

Cristóbal Sánchez López, de Julián y Josefa.

José Martínez Alvarez, de Francisco y Carmen.

José María Bas Alfonso, de Quintín y Dolores.

José Moya Salazar, de Pedro y Juana.

Antonio González Tari, de Antonio y Asunción.

José Sánchez López, de Sebastián y María.

Alfonso Sánchez López, de Sebastián y Carmen.

Felipe Marín Lozano, de Ulpiano y Agueda.

Gregorio Pérez González, de Lucas y Dolores.

Bartolomé Sánchez Jiménez, de José y María.

Juan José Robles Martínez, de José y Norverta.

Benjamín Castillo Sánchez, de Francisco y María.

Alfonso Giménez Lozano, de Pedro y Ramona.

Juan José García Marín, de Juan y Josefa.

Felipe Andreu Moreno, de Ramón é Isabel.

José López Sánchez, de José y Josefa.

Mateo Ruiz Alvarez, de Pedro y Dolores.

Julián Corvalán Marín, de Jorge y Antonia.

Juan José Robles López, de José y Antonia.

Francisco Sandoval García, de Nicolás y Ana.

José Checa Sánchez, de José y María.

José Reina Martínez, de José y Antonia.

Antonio Jiménez Castillo, de Salvador y María.

Antonio Martínez Sánchez, de Francisco y Juana.

Juan García Salcedo, de Juan y Josefa.

Juan Marín Martínez, de Juan y Antonia.

Andrés Munuera Robles, de Alfonso y Encarnación.

Alfonso López Jiménez, de Sebastián y Antonia.

Gregorio Martínez Sánchez, de Juan y Antonia.

Bartolomé Jiménez Moreno, de Juan y María.

Diego Reina Corbalán, de Tomás Juana.

José Pérez Sánchez, de José y Concepción.

Antonio Sánchez Gómez, de Pascual y Juana.

Bartolomé López Jiménez, de Juan y Juana.

José María Alvarez Sánchez, de Miguel y María Nieves.

Esteban de Paco Marín, de José y Antonia.

José Marín Sánchez, de José y Josefa.

Juan José López López, de José y Santos.

Juan José Sánchez Moreno, de José y Bernardina.

Jorge García Pérez, de Mateo y María.

Fernando García Motos, de Ramón y Gabriel.

Lorenzo Marín y Marín, de Joaquín y Antonia.

José Belmúdez López, de Jacinto y Ginesa.

Antonio Izaguirre Robles, de Juan y Antonia.

Caravaca 16 de Enero de 1903.—P. I., Antonio Ruiz.

Número 102.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRÓN

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido

comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos reseñados en la relación que después se expresará; todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su casa capitular el día 25 del mes corriente y hora de las diez por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Buada Haro, de Lorenzo y María.

Antonio García Pérez, de María.

Antonio García Zamora, de Andrés y María.

Antonio Martínez Raja, de Antonio y Luisa.

Antonio Paredes Campillo, de José y Juana.

Andrés Sánchez Vera, de Juan y Leonor.

Antonio Tomás Iriarte, de Juan y Josefa.

Bartolomé Sáez Navarro, de Antonio y Lucía.

Francisco Rubio García, de José y Encarnación.

Francisco Rodríguez Méndez, de Diego y María.

Félix Sánchez Rojas, de Ginés y Juana.

Fernando Sánchez Méndez, de Francisco y Francisca.

Francisco Alvarez Fernández, de José y Ginesa.

Francisco Gil Milán, de Francisco y María.

Gabriel Mulero García, de Gabriel y Juana.

Ginés Moreno Martos, de Juan y Ana.

Ginés Ortega Pérez, de Ginés y Ana.

Ginés Vivanco Gómez, de Juan y Ana.

Ginés Castro Pagán, de Ginés y Concepción.

José Fernández Castellón, de Bartolomé y Salvadora.

Juan González Pedrero, de María.

José García Soler, de Antonio y Ana.

Juan García Acosta, de Ginés y Concepción.

Joaquín López Jiménez, de Juan y María.

José Linares Balver, de Bautista y Ana.

Juan Munuera Periago, de José y Juana.

José Mellado García, de Martín y María.

José Ramos Román, de José y María.

Juan Sánchez Muñoz, de Juan y Tomasa.

Juan Vivanco Segura, de Juan é Isabel.

José Soler Sáez, de Beatriz.

Lucas García Piña, de Alfonso y María.

Manuel Alonso Carmona, de Bartolomé y Bárbara.

Manuel Toledo Murcia, de José y Concepción.

Pedro García Ballesta, de Francisco y Ana.

Vicente González Requena, de Ruperto y Manuela.

Vicente Martínez Falcó, de Manuel é Isabel.

Vicente Raja López, de Antonio y María.

Mazarrón 16 de Enero de 1903.—Francisco Vera.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 117.

Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagená.

Se convoca á los Sres. Accionistas

á la Junta general ordinaria que previene el art. 29 de sus estatutos el día 30 del actual á las tres de la tarde, en el domicilio social plaza de las Salesas 10. En el mismo día y á la hora de las cuatro se reunirá Junta general extraordinaria con arreglo á lo dispuesto por el art. 31 de dichos estatutos, para tratar de la emisión y colocación de obligaciones.

Madrid 19 de Enero de 1903.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

## Anuncios.

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.